

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL DE DOÑA CONSTANZA FABIOLA SAN MARTÍN CARRASCO, QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01842/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N°01 de fecha 26 de julio 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. El DFL 1-19.643, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. La Ley N°18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. El Reglamento N° 1, de 16 de febrero de 2019, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Doñihue.
7. EL Decreto Alcaldicio N°3.190 de fecha 13 de diciembre 2023, que aprueba Reglamento Interno de la Municipalidad de Doñihue.
8. El Decreto Alcaldicio N°2.677 de fecha 09 de diciembre 2024 que declara al Sr. Ricardo Boris Acuña González como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
9. El Decreto Alcaldicio N°1778 de fecha 08 de septiembre 2026, que actualiza régimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de contar con apoyo de alumnos en práctica en las distintas unidades municipales.
2. La solicitud de realización de Práctica Profesional presentada por Doña Constanza Fabiola San Martín Carrasco, Rut: _____ estudiante de la carrera de Ingeniería Comercial mención Administración de la institución Universidad de O'Higgins.
3. El Convenio de Práctica Profesional suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y Universidad de O'Higgins, con fecha 06 de abril 2026.
4. Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 3° del Código del Trabajo; precisa *"Tampoco dan origen a dicho contrato los servicios que preste un alumno o egresado de una institución de educación superior o de la enseñanza media técnico-profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica profesional. No obstante, la empresa en que realice dicha práctica le proporcionará colación y movilización, o una asignación compensatoria de dichos beneficios, convenida anticipada y expresamente, lo que no constituirá remuneración para efecto legal alguno"*.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. REGULARÍZASE APROBACIÓN, de práctica profesional de doña Constanza Fabiola San Martín Carrasco Rut: _____, en la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de abril hasta el 04 de septiembre 2026.
2. OTÓRGASE, a la estudiante en práctica un aporte municipal compensatorio por concepto de movilización, por un monto diario de \$2.000, el cual no constituirá remuneración ni renta para ningún efecto legal.
3. IMPÚTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto al Ítem Presupuestario 215-21-03-007000-000 "Alumnos en Práctica" del Presupuesto Municipal Vigente.
4. LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS procederá a efectuar el pago correspondiente previa presentación del informe o certificado de asistencia emitido por la jefatura directa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RÓDRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

BAG/GMA/HAV

DISTRIBUCIÓN:

MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANIELA RIVERA CLAVIJO - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22169835&hash=09461>